

**DECRETO N° 2002 /2002**  
**NEUQUÉN, 08 OCT 2002**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén N°2396, el Decreto N° 1650/01 y el Decreto N° 1720/01 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley citada, en su Artículo 25º), determina que el Gobierno del Sistema Provincial de Educación del Neuquén, estará integrado por una Secretaría de Estado de Educación, por el Consejo Provincial de Educación y por una Subsecretaría de Gestión Educativa con dependencia directa de la Presidencia del mismo Organismo;

Que la Subsecretaría mencionada tendrá la responsabilidad de la gestión operativa, administrativa, financiera, del mantenimiento edilicio y de los recursos humanos dentro de la estructura del Consejo Provincial de Educación;

Que idénticas responsabilidades cumple la Unidad Estratégica de Coordinación Educativa también dependiente de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, creada por Decreto Provincial N° 1650/01;

Que por lo expuesto y a fin de no duplicar funciones, asegurando el normal desarrollo de las actividades del citado organismo, resulta necesario derogar el Decreto N° 1650/01 y modificar en la estructura del Consejo Provincial de Educación, aprobada por Decreto N° 1720/01, la denominación de la Unidad Estratégica de Coordinación Educativa, pasando a llamarse a partir de la firma del presente, Subsecretaría de Gestión Educativa, manteniendo la misma dependencia;

Que, al cumplimentar lo expuesto en el considerando anterior, el que fuera Gerente de la Unidad Estratégica de Gestión Educativa, cumplirá las funciones de Subsecretario de Gestión Educativa;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee la facultad de crear, reestructurar, fusionar o reubicar recursos humanos y adoptar cualquier medida necesaria respecto al funcionamiento de los Organismos Provinciales;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:DERÓGASE** el Decreto Provincial N°1650/01, en todos sus términos, a partir de la firma del presente Decreto.

**Artículo 2º:MODIFÍCASE** el Decreto Provincial N°1720/01, en sus partes pertinentes, en los siguientes términos:

donde dice: "La Unidad Estratégica de Coordinación Educativa"

debe decir: "La Subsecretaría de Gestión Educativa"

**Artículo 3°:DESÍGNASE** al Señor KAISER; RODOLFO GUSTAVO – D.N.I. N°16.234.555 – Clase 1963, a partir de la firma del presente, para cumplir funciones de Subsecretario de Gestión Educativa dependiente del Consejo Provincial de Educación, asimilándole el nivel remunerativo correspondiente a la Categoría AP4.

**Artículo 4°:**El gasto que demande la aplicación del presente será imputado con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

**Artículo 5°:**El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Jefe de Gabinete y el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 6°:**Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.-

ES COPIA

Fdo) SOBISCH  
BRILLO  
PUJANTE